



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: Que la provincia transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la obra pública “PAVIMENTO FLEXIBLE PREDIO EXCILSA”, en el marco de la Ley N° 12385 – Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 1123 /2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1º establece, entre otras disposiciones: “Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento, debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas comisiones.”

Que la obra en cuestión; insertada dentro del único espacio verde en el centro de la ciudad; optimiza las comunicaciones con los distintos barrios y éste espacio de fundamental importancia para la recreación y el esparcimiento.

Que el monto total de la obra asciende a la suma de \$ 2.904.408,13.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declarar como imprescindible la obra: “PAVIMENTO FLEXIBLE PREDIO EXCILSA” atento los motivos expuestos.

ARTICULO 2º: Solicitar en el marco de la Ley N° 12385 la asignación del 50.00 % de los fondos para la realización de la obra “PAVIMENTO FLEXIBLE PREDIO EXCILSA”.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4428 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.